



ANEXO N. 2

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realiza el presente Análisis del Sector como parte de la etapa de planeación del proceso contractual, con el propósito de identificar y analizar las condiciones del mercado relacionadas con el objeto a contratar desde las perspectivas legal, comercial, técnica, financiera y de análisis de riesgos.

De conformidad con la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector** expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad desarrolla el presente análisis atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección prevista, la cuantía estimada del proceso y los riesgos asociados a la ejecución contractual.

El presente análisis busca establecer las condiciones del sector económico identificando las características del mercado, la oferta existente, la capacidad de los posibles proveedores, las condiciones técnicas requeridas y los factores económicos que inciden en la determinación del valor estimado del contrato.

Para tal efecto, la Entidad realiza la revisión de procesos de contratación similares, consulta información disponible en las plataformas oficiales de contratación pública, analiza referencias comerciales del mercado y verifica las condiciones técnicas y económicas de los bienes y servicios requeridos, con el fin de estructurar adecuadamente el proceso contractual y promover la participación de oferentes bajo los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y pluralidad de oferentes.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presenta el análisis del sector:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO:

Contratar el suministro e instalación y puesta en servicio de tres (3) cuartos fríos para la planta de procesamiento del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del Sena Regional Magdalena, incluye transporte y desmonte de los equipos existentes, desmantelamiento para disposición final cumpliendo las normas ambientales vigentes, revisión y ajustes del sistema eléctrico para la puesta en marcha y funcionamiento permanente de los equipos cumpliendo las normas (RETIE).

CLASIFICACION UNSPSC

Los bienes o servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran identificados en el clasificador de bienes y servicios en los códigos descritos a continuación, el cual se puede verificar en <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F – Servicios	72	721512	721512	72151205	Servicios de instalación y mantenimiento de sistemas de refrigeración hvac
2	C – Componentes y suministros	24	241315	241315	24131605	Cuartos fríos.



Código UNSPSC 72151205 – Servicios de instalación y mantenimiento de sistemas de refrigeración: El servicio objeto de contratación se clasifica en el Grupo F del clasificador UNSPSC, al corresponder a actividades técnicas de instalación, configuración y puesta en servicio de sistemas de refrigeración requeridos para la operación institucional.

Código UNSPSC 24131605 – Cuartos fríos: El bien objeto de contratación se clasifica en el Grupo C del clasificador UNSPSC, al corresponder a equipos industriales de refrigeración destinados a la conservación de productos agroalimentarios, con suministro, instalación y puesta en funcionamiento para uso institucional.

1.2. Contextualización del objeto

Las actividades productivas se clasifican tradicionalmente en tres grandes sectores económicos: el sector primario, el sector secundario y el sector terciario.

El sector primario comprende las actividades relacionadas con la obtención directa de recursos naturales, tales como la agricultura, la ganadería, la pesca y otras actividades agropecuarias. El sector secundario corresponde a las actividades industriales orientadas a la transformación de materias primas y fabricación de bienes, incluyendo la producción de maquinaria, equipos industriales y sistemas especializados para diferentes procesos productivos. Por su parte, el sector terciario agrupa las actividades relacionadas con el comercio y la prestación de servicios técnicos especializados.

En este contexto, el objeto contractual se encuentra asociado principalmente al sector secundario, teniendo en cuenta que corresponde a la adquisición de equipos industriales de refrigeración destinados a la conservación y manejo adecuado de productos agroalimentarios.

Los cuartos fríos corresponden a sistemas especializados de refrigeración conformados por elementos técnicos como paneles aislantes, unidades de refrigeración, sistemas de control de temperatura y componentes necesarios para garantizar condiciones adecuadas de conservación de productos.

Estos equipos requieren procesos de fabricación, suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento por parte de proveedores especializados.

El objeto contractual se relaciona directamente con las actividades formativas y productivas desarrolladas en la planta de procesamiento de Fruver y Cárnicos del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, donde se requiere contar con infraestructura adecuada para el manejo de productos alimenticios, garantizando condiciones técnicas de conservación, inocuidad, calidad y continuidad operativa.

Este tipo de bienes hace parte del mercado de equipos de refrigeración industrial y soluciones para la cadena de frío, en el cual participan fabricantes, distribuidores e instaladores especializados en sistemas de refrigeración comercial e industrial, con capacidad técnica para suministrar equipos, realizar montajes, efectuar pruebas de funcionamiento y entregar sistemas operativos conforme a las necesidades del usuario final.

El comportamiento del sector está determinado por la demanda de diferentes entidades públicas y privadas que requieren implementar o fortalecer sistemas de conservación en procesos agroindustriales, alimentarios, comerciales y educativos, lo que ha generado la existencia de proveedores con experiencia en diseño, suministro e instalación de soluciones de refrigeración adaptadas a diferentes necesidades operativas.



En este sentido, el mercado cuenta con oferta suficiente de empresas especializadas en equipos de refrigeración industrial, cuartos fríos y servicios asociados, permitiendo la participación de diferentes proveedores con capacidad técnica, administrativa y financiera para atender la necesidad institucional y garantizar condiciones de pluralidad y competencia dentro del proceso contractual.

- **Composición del Sector**

El sector relacionado con el suministro, instalación y puesta en servicio de cuartos fríos se compone principalmente de dos componentes fundamentales.

Por un lado, se encuentra el componente asociado a la fabricación y suministro de equipos y sistemas de refrigeración industrial, que comprende la producción y comercialización de cuartos fríos conformados por elementos especializados como paneles aislantes, unidades condensadoras, evaporadores, sistemas de control de temperatura y demás componentes necesarios para garantizar condiciones adecuadas de conservación de productos agroalimentarios. Estos sistemas son diseñados de acuerdo con requerimientos técnicos específicos de capacidad, temperatura de operación, dimensiones y condiciones de uso.

Por otro lado, se identifica el componente relacionado con la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los sistemas de refrigeración, el cual incluye actividades de transporte, montaje, conexión de equipos, pruebas operativas, ajustes técnicos y verificación del correcto funcionamiento de los cuartos fríos. Estas actividades requieren personal especializado con conocimientos en sistemas de refrigeración industrial, con el fin de garantizar que los equipos sean entregados en condiciones adecuadas para su operación.

Este segmento atiende principalmente entidades públicas, instituciones educativas, centros de formación, empresas agroindustriales, plantas de procesamiento de alimentos y organizaciones que requieren fortalecer sus sistemas de conservación y manejo de productos bajo condiciones controladas de temperatura, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada gestión de la cadena de frío.

El mercado de estos bienes y servicios está conformado principalmente por fabricantes, distribuidores, comercializadores e instaladores de equipos de refrigeración industrial, quienes cuentan con capacidad técnica para suministrar soluciones integrales de cuartos fríos adaptadas a las necesidades particulares de cada entidad. La participación de diferentes proveedores dentro del sector permite generar condiciones de competencia, disponibilidad de oferta y pluralidad de oferentes para atender los requerimientos institucionales.



Imagen ilustrativa de referencia. El diseño, dimensiones, capacidad y características técnicas definitivas corresponderán a las especificaciones establecidas en el proceso contractual.



- Tipos de cuartos fríos en el mercado y énfasis del objeto contractual

En el mercado existen diferentes tipos de cuartos fríos diseñados de acuerdo con las necesidades de conservación, procesamiento y manejo de productos que requieren control de temperatura. Entre los principales tipos se encuentran los cuartos fríos de conservación o almacenamiento, utilizados para mantener productos en condiciones controladas sin modificar significativamente sus características; los cuartos fríos de congelación, destinados a procesos donde se requieren temperaturas más bajas para conservar productos por periodos prolongados; y los cuartos fríos de maduración, empleados principalmente en procesos agroindustriales donde se requiere controlar condiciones específicas de temperatura y ambiente para favorecer la transformación o maduración de determinados productos.

Así mismo, existen soluciones de refrigeración industrial fabricadas con sistemas modulares, paneles aislantes, equipos de refrigeración, controles de temperatura y accesorios complementarios, cuya configuración depende del tipo de producto a conservar, capacidad requerida, frecuencia de operación y condiciones del lugar de instalación.

Para el presente proceso contractual como solución integral que permita fortalecer los procesos de formación y las actividades agroindustriales desarrolladas por la Entidad, mediante el suministro, instalación y puesta en servicio de los tres (3) cuartos fríos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las necesidades operativas de la planta de procesamiento de Fruver y Cárnicos del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.

Los equipos objeto de adquisición deberán responder a las necesidades operativas de la planta, garantizando condiciones adecuadas de conservación y manejo de productos alimentarios, mediante sistemas de refrigeración que permitan el control de variables como temperatura, aislamiento térmico, funcionamiento continuo y condiciones de inocuidad requeridas para este tipo de procesos.

En este sentido, el mercado cuenta con proveedores especializados en el diseño, fabricación, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cuartos fríos industriales, con capacidad para desarrollar soluciones ajustadas a las condiciones técnicas y operativas requeridas por entidades educativas, centros de formación, plantas de procesamiento y empresas del sector agroalimentario.

1.3. Caracterización general

El suministro, instalación y puesta en servicio de tres (3) cuartos fríos corresponde a la adquisición de sistemas especializados de refrigeración industrial destinados a fortalecer la operación de la planta de procesamiento de Fruver y Cárnicos del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena.

Este tipo de bien se caracteriza por su naturaleza técnica e industrial, en la medida en que corresponde a soluciones de refrigeración conformadas por diferentes componentes, tales como paneles aislantes, equipos de refrigeración, unidades condensadoras, evaporadores, sistemas de control y accesorios necesarios para garantizar condiciones adecuadas de conservación de productos agroalimentarios.

Desde el punto de vista funcional, los cuartos fríos están diseñados para mantener condiciones controladas de temperatura, permitiendo la adecuada conservación, manejo y almacenamiento de productos procesados en la planta, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de formación, producción y prácticas agroindustriales desarrolladas por el SENA.

Operativamente, estos sistemas requieren procesos especializados de instalación, configuración y puesta en funcionamiento, que incluyen actividades de montaje, conexión de equipos, pruebas de



operación, ajustes técnicos y verificación de condiciones adecuadas de servicio, garantizando que los equipos sean entregados en condiciones óptimas para su utilización institucional.

Así mismo, su diseño y configuración deben responder a las necesidades específicas de la planta de procesamiento, considerando aspectos como capacidad, dimensiones, condiciones de operación, aislamiento térmico, eficiencia energética y requerimientos de conservación de productos alimentarios, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Este tipo de suministro requiere que el proveedor cuente con capacidad técnica y experiencia en sistemas de refrigeración industrial, disponibilidad de personal especializado para la instalación y puesta en marcha de los equipos, así como cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para garantizar la correcta operación de los cuartos fríos.

En términos generales, la adquisición de estos equipos responde a la necesidad del SENA de fortalecer la infraestructura tecnológica y productiva del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, garantizando condiciones adecuadas para los procesos de transformación y conservación de productos de Fruver y Cárnicos, en apoyo a la formación integral de los aprendices y al desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

1.4. Aspecto Regulatorio

El presente proceso contractual se rige por el marco normativo general de la contratación estatal en Colombia, así como por las disposiciones técnicas y de seguridad aplicables al suministro, instalación y puesta en servicio de equipos de refrigeración industrial, particularmente:

- **Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, por medio de la cual se establecen los principios y reglas generales que rigen la contratación de las entidades estatales, garantizando la transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y cumplimiento de los fines de la contratación pública.
- **Ley 1150 de 2007**, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública, estableciendo disposiciones relacionadas con las modalidades de selección, procedimientos aplicables y criterios para la adquisición de bienes y servicios requeridos por las entidades estatales.
- **Decreto 1082 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que reglamenta el Sistema de Compra Pública y establece los lineamientos para la adecuada estructuración de los procesos contractuales, incluyendo la planeación, análisis del sector, estudios de mercado, definición de requisitos y gestión de riesgos.
- **Manual de Contratación vigente del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**, el cual establece los procedimientos internos, responsabilidades y lineamientos aplicables a los procesos de adquisición de bienes y servicios adelantados por la Entidad.
- **Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional**, y demás normas sanitarias aplicables, en lo relacionado con las condiciones de higiene, conservación, manipulación y almacenamiento de alimentos, teniendo en cuenta que los equipos objeto del contrato serán destinados a la planta de procesamiento de Fruver y Cárnicos del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.
- **Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social**, por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos, aplicable a las condiciones de conservación y manejo de productos alimentarios.



- **Reglamentos y normas técnicas aplicables a sistemas de refrigeración industrial**, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE): Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes que resulten aplicables a las instalaciones eléctricas, los productos y los trabajos eléctricos requeridos para la instalación y puesta en funcionamiento de los cuartos fríos, de conformidad con la Resolución 40284 del 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, según corresponda al alcance de las actividades contratadas.

- **Normatividad relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, especialmente lo establecido en el **Decreto 1072 de 2015**, en lo referente a las condiciones de seguridad que deben cumplir las actividades de instalación, montaje, puesta en funcionamiento y operación de equipos dentro de las instalaciones del SENA.

- **Normatividad ambiental vigente aplicable a equipos de refrigeración**, especialmente la relacionada con el manejo de gases refrigerantes, protección de la capa de ozono y control de sustancias reguladas, cuando aplique de acuerdo con las características técnicas de los equipos suministrados.

En general, el proceso contractual deberá garantizar que los equipos suministrados, instalados y puestos en servicio cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias, ambientales y de seguridad que resulten aplicables, de acuerdo con las características de los equipos y el alcance de las actividades contratadas, para su adecuada operación en la planta de procesamiento de Fruver y Cárnicos del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena.

Normatividad Sena

1.4.1.1. Criterios Ambientales:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Criterios para la compra de equipos de aire acondicionado y equipos de refrigeración		
Entregar las fichas técnicas de los equipos acondicionados, especificando el tipo de gas refrigerante que contiene. Nota: se prefiere el uso de refrigerantes R-507 A, R-410A, R-134a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Se prohíben los equipos y sistemas para la refrigeración y el aire acondicionado que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Evaluar e informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética, o su equivalente, tipo A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica, debe contar con sistema temporizador de encendido y apagado:	Precontractual	Sistema de Gestión de la Energía



* RETIQ tipo A, B, C o D, sin embargo, en el proceso de compra se preferirá adquirir los de los proveedores que ofrezcan los de etiqueta tipo A o B. * EU tipo A, B, C o D, sin embargo, en el proceso de compra se preferirá adquirir los de los proveedores que ofrezcan los de etiqueta tipo A o B. * Energy Star o equivalente a) Tipo Split entre 6.000 BTU y 24.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER =16 o superior o equivalente. Se debe entregar ficha técnica del equipo que se va a suministrar. b) Los equipos tipo Split de 36.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER = 13 o superior o equivalente. c) Los equipos Split tipo piso-techo de 48.000 BTU y 60.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER = 13 o superior o equivalente. d) Tiempo de Garantía, 4 años a partir de la fecha de instalación e) Porcentaje de ahorro de energía mayor igual al 70%. f) Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de Diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal. g) Control de flujo de Aire: Automático.		
Se preferirá el suministro de equipos con tecnología Inverter	Precontractual	Sistema de Gestión de la Energía
De conformidad con la Resolución 851 de 2022, el Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE equivalente al Aparato Eléctrico y Electrónico que se adquiere, será recibido para su gestión y disposición por el Comercializador siempre y cuando: - El RAEE sea entregado por el SENA en el punto de venta del comercializador, al momento de la adquisición del nuevo Aparato Eléctrico y Electrónico equivalente o acorde con el plazo máximo indicado por el comercializador por escrito, el cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario, en el marco del Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, esto aplica siempre y cuando los RAEE correspondan a Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
El Sistema de recolección y gestión de RAEE deberá entregar al SENA, una constancia de recibo en el momento de recepción, indicando el nombre del Sistema, la subcategoría del RAEE, la cantidad de unidades o peso aproximado (kg) y fecha de recepción. De igual forma, el Sistema deberá entregar al SENA, un certificado de gestión expedido por el Gestor Licenciado una vez esté disponible. (en un plazo no mayor a 90 días). NOTA 1: El SENA deberá solicitar la constancia de recibo del RAEE una vez entregado y el Certificado de Gestión expedido por el Gestor Licenciado. NOTA 2: Lo anterior, no aplica a los RAEE depositados en puntos fijos de recolección abiertos al público donde no medie la atención personalizada.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Normatividad Relacionada:		
Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono		
Resolución 1652 de 2007 Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos con sustancias agotadoras de la capa de ozono		



Resolución 171 de 2013 - Prohíbe la fabricación e importación de refrigeradores, congeladores con sustancias (HCFC)
Resoluciones 40234 de 2017 y 41012 de 2015 Etiquetado RETIQ
Decreto 1076 de 2015 - Medidas para el control de las exportaciones de sustancias agotadoras de la capa de ozono
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
NCL 280501022 Certificación por competencias laborales para técnicos del sector de refrigeración y climatización
Resolución 0491 de 2020 por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 851 de 2022 - Sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones
Resolución 480 de 2020 Registro de productores y comercializadores de Aparatos eléctricos y Electrónicos (RPCAEE)
Resolución 634 de 2022 - Se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal

1.4.1.2. Criterios SST

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Criterios para la compra de equipos de aire acondicionado y equipos de refrigeración		
Requisitos transversales para el prestador de los servicios		
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Normatividad Relacionada:		
Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono		
Resolución 1652 de 2007 Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos con sustancias agotadoras de la capa de ozono		
Resolución 171 de 2013 - Prohíbe la fabricación e importación de refrigeradores, congeladores con sustancias (HCFC)		
Resoluciones 40234 de 2017 y 41012 de 2015 Etiquetado RETIQ		
Decreto 1076 de 2015 - Medidas para el control de las exportaciones de sustancias agotadoras de la capa de ozono		
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.		
NCL 280501022 Certificación por competencias laborales para técnicos del sector de refrigeración y climatización		
Resolución 0491 de 2020 por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.		
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.		
Resolución 851 de 2022 - Sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones		
Resolución 480 de 2020 Registro de productores y comercializadores de Aparatos eléctricos y Electrónicos (RPCAEE)		
Resolución 634 de 2022 - Se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal		

1.6. Aspectos económicos

Desde una perspectiva económica, la adquisición de cuartos fríos se encuentra asociada a las necesidades de entidades públicas, instituciones educativas, centros de formación, empresas agroindustriales y organizaciones que requieren sistemas especializados para la conservación de productos bajo condiciones controladas de temperatura, garantizando la adecuada operación de procesos productivos y de transformación de alimentos.

Este tipo de bienes corresponde al sector de fabricación, comercialización e instalación de equipos de refrigeración industrial, en el cual participan fabricantes, distribuidores y proveedores especializados en soluciones de cadena de frío, quienes suministran equipos adaptados a diferentes requerimientos técnicos y operativos.

La estructura de costos de este tipo de sistemas está determinada principalmente por variables asociadas a los componentes de refrigeración, tales como paneles aislantes, unidades condensadoras, evaporadores, controles de temperatura, accesorios, materiales de instalación y demás elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del cuarto frío.

Adicionalmente, los costos se encuentran influenciados por factores como las dimensiones y capacidad de los equipos, rango de temperatura requerido, tipo de productos a conservar,



características del sistema de refrigeración, condiciones del lugar de instalación, requerimientos eléctricos, complejidad del montaje y especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante.

También inciden en la determinación del valor factores asociados al transporte, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento, puesta en servicio, garantía, soporte técnico y disponibilidad de personal especializado para asegurar la correcta operación de los equipos suministrados.

En términos de mercado, la adquisición de este tipo de soluciones se desarrolla en un entorno competitivo caracterizado por la participación de empresas fabricantes, comercializadoras e instaladoras de sistemas de refrigeración industrial, lo que permite a las entidades públicas contar con diferentes alternativas técnicas y económicas bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva.

Asimismo, el crecimiento de los sectores agroindustrial y alimentario, así como la necesidad de fortalecer los procesos de conservación y manejo de productos perecederos, ha generado una demanda constante de sistemas de refrigeración industrial, consolidando un mercado con proveedores especializados capaces de atender requerimientos institucionales relacionados con la cadena de frío.

1.6.1. Economía mundial

En el contexto de la economía mundial, el mercado asociado a la fabricación, comercialización e instalación de sistemas de refrigeración industrial y cuartos fríos presenta una dinámica de crecimiento relacionada con la expansión de los sectores agroindustrial, alimentario, logístico y comercial, los cuales requieren soluciones tecnológicas para garantizar la conservación de productos bajo condiciones controladas de temperatura.

Los sistemas de refrigeración industrial constituyen un componente fundamental dentro de la cadena de frío, permitiendo mantener la calidad, inocuidad y vida útil de productos perecederos mediante condiciones adecuadas de almacenamiento y conservación. Su implementación resulta esencial en industrias de alimentos, plantas de procesamiento, centros de distribución, instituciones educativas y entidades que desarrollan actividades productivas relacionadas con productos agroalimentarios.

El comportamiento de este mercado se encuentra influenciado por factores como el crecimiento de la demanda mundial de alimentos, la necesidad de reducir pérdidas asociadas al deterioro de productos perecederos, la implementación de estándares de calidad e inocuidad alimentaria y la adopción de tecnologías orientadas a la eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los sistemas de refrigeración.

Adicionalmente, el desarrollo tecnológico del sector ha impulsado la incorporación de soluciones más eficientes, mediante equipos con mejores sistemas de control de temperatura, materiales aislantes de mayor desempeño, tecnologías de refrigeración optimizadas y diseños modulares que permiten adaptar los cuartos fríos a diferentes necesidades operativas.

El fortalecimiento de la cadena de frío contribuye a mejorar los procesos de producción, transformación y comercialización de alimentos, reduciendo pérdidas, optimizando la conservación de materias primas y productos terminados, y garantizando condiciones adecuadas para el cumplimiento de requisitos sanitarios y de calidad.

En este sentido, los cuartos fríos se consolidan como una solución tecnológica esencial dentro de los procesos agroindustriales modernos, alineada con las necesidades de conservación de alimentos, eficiencia operativa, innovación tecnológica y fortalecimiento de sistemas productivos a nivel mundial.



Mercado de cuartos fríos industriales – Cobertura del informe

El mercado global de sistemas de refrigeración industrial y cuartos fríos presenta una tendencia de crecimiento sostenido, impulsado por la expansión de los sectores agroindustrial, alimentario, logístico y comercial, así como por la creciente necesidad de fortalecer los sistemas de conservación de productos bajo condiciones controladas de temperatura.

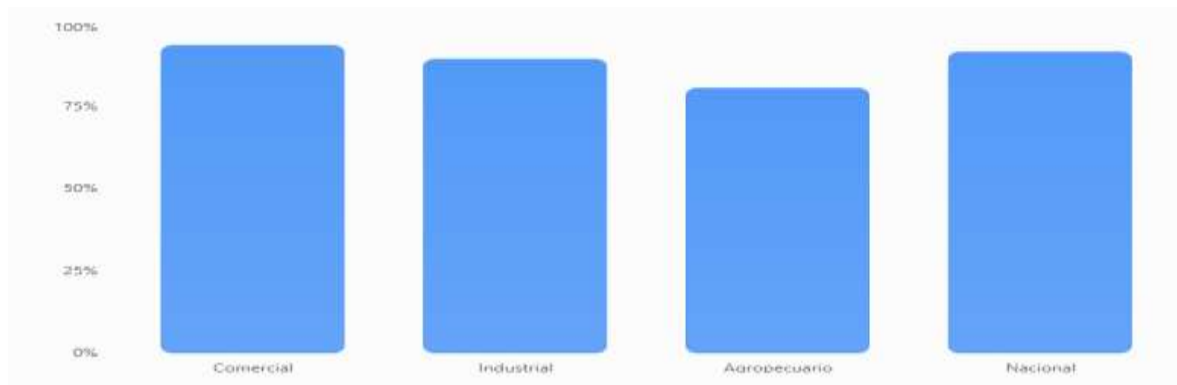
Este mercado se encuentra integrado dentro del sector de equipos industriales de refrigeración y soluciones para la cadena de frío, el cual comprende el diseño, fabricación, comercialización, instalación y puesta en funcionamiento de cuartos fríos destinados a diferentes aplicaciones, entre ellas la conservación, almacenamiento y procesamiento de productos agroalimentarios.

El segmento específico de cuartos fríos industriales y sistemas de refrigeración para la industria alimentaria presenta una demanda creciente, asociada al aumento de los requerimientos de calidad e inocuidad de los alimentos, la reducción de pérdidas por deterioro de productos perecederos y la necesidad de contar con infraestructura tecnológica adecuada para los procesos productivos.

Entre los principales factores que impulsan este crecimiento se destacan el fortalecimiento de las cadenas de suministro de alimentos, la implementación de estándares sanitarios, el desarrollo de nuevas tecnologías de refrigeración con mayor eficiencia energética y la necesidad de entidades públicas y privadas de contar con soluciones especializadas para la conservación y manejo adecuado de productos.

En este contexto, el mercado cuenta con la participación de fabricantes, distribuidores e instaladores especializados en sistemas de refrigeración industrial, quienes ofrecen soluciones ajustadas a las necesidades técnicas de plantas de procesamiento, instituciones educativas, centros de formación y organizaciones que requieren fortalecer sus procesos asociados a la cadena de frío.

Verificación de las condiciones de cadena de frío por sector económico en Colombia – 2024.



Fuente: Departamento Nacional de Planeación (DNP). Encuesta Nacional Logística 2024, sección 6.3, gráfica 6-12, página 111. Elaboración gráfica propia con base en datos oficiales. Documento oficial: [Encuesta Nacional Logística 2024 – DNP \(PDF\)](#).

La información presentada evidencia la importancia de la cadena de frío en las actividades productivas y comerciales de Colombia. Según la Encuesta Nacional Logística 2024 del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el 91,5 % de las empresas cuyos productos requieren cadena de frío reportaron verificar las condiciones de transporte y manipulación necesarias para su conservación. Por sector económico, el comercio registró un 93,5 %, la industria un 89,3 % y el sector agropecuario un 80,5 %. Estos resultados permiten identificar la relevancia del control de temperatura y la infraestructura especializada de refrigeración en los procesos de almacenamiento,



conservación y distribución de productos sensibles a las variaciones térmicas. En este contexto, los cuartos fríos industriales constituyen una solución tecnológica importante para apoyar la conservación de productos y fortalecer las condiciones de operación en ambientes productivos y de formación.

La proyección del mercado de cuartos fríos industriales y sistemas de refrigeración evidencia una tendencia creciente, asociada al fortalecimiento de los sectores agroindustrial, alimentario y logístico, así como a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de conservación de productos perecederos mediante sistemas de cadena de frío. El crecimiento del sector está impulsado por la demanda de soluciones tecnológicas orientadas a la eficiencia operativa, la inocuidad alimentaria y la reducción de pérdidas.

Distribución estimada de la demanda de cuartos fríos industriales por sector de aplicación

El mercado de cuartos fríos industriales atiende diferentes sectores, entre ellos el agroindustrial y alimentario, el institucional y educativo, el comercial y el logístico. Para el presente proceso, resulta especialmente pertinente el segmento agroindustrial y alimentario, teniendo en cuenta que los equipos se destinarán a la planta de procesamiento de Fruver y Cárnicos del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena. Esta caracterización permite contextualizar la necesidad institucional, sin atribuir porcentajes de participación a los distintos sectores que no cuenten con una fuente verificable.

● Sector Agroindustrial y Alimentario (40%)

Representado por el color verde, este sector concentra la mayor participación de la demanda estimada, con un 40 % del total. Incluye plantas de procesamiento de alimentos, empresas agroindustriales, cárnicas, lácteas, Fruver y demás organizaciones que requieren sistemas de refrigeración para conservar materias primas y productos terminados bajo condiciones controladas de temperatura. La necesidad de fortalecer la cadena de frío, garantizar la inocuidad alimentaria y reducir pérdidas por deterioro impulsa la demanda de este tipo de soluciones.

● Sector Institucional y Educativo (30%)

Representado por el color azul, este sector participa con un 30 % de la demanda estimada. Comprende entidades públicas, instituciones educativas, centros de formación y organizaciones que desarrollan actividades productivas o académicas relacionadas con alimentos y requieren infraestructura de refrigeración para fortalecer sus procesos operativos, investigativos y formativos.

● Sector Comercial y de Distribución (20%)

Representado por el color amarillo, este sector representa el 20 % de la demanda estimada. Incluye supermercados, restaurantes, hoteles, centros de distribución y establecimientos comerciales que requieren cuartos fríos para la conservación temporal de productos perecederos, garantizando calidad, disponibilidad y adecuada gestión de inventarios.

● Sector Logístico y Otros Sectores Productivos (10%)

Representado por el color morado, este sector corresponde al 10 % de la demanda estimada. Incluye operadores logísticos, empresas de transporte refrigerado, laboratorios, centros de almacenamiento especializado y otras actividades productivas que requieren soluciones de refrigeración para mantener condiciones controladas durante el manejo de productos sensibles a la temperatura.



Análisis general Los resultados evidencian que el 70 % de la demanda potencial se concentra en los sectores agroindustrial-alimentario e institucional-educativo (40 % + 30 %), lo que demuestra que estos constituyen los principales usuarios de sistemas de refrigeración industrial y cuartos fríos.

Asimismo, el 30 % restante corresponde a los sectores comercial, distribución, logística y otros usos productivos, los cuales representan oportunidades relevantes dentro del mercado debido a la necesidad permanente de conservar productos perecederos y fortalecer los procesos asociados a la cadena de frío.

En conclusión, la distribución presentada permite identificar que las mayores oportunidades para la implementación de cuartos fríos industriales se encuentran en organizaciones que desarrollan actividades relacionadas con procesamiento, transformación, conservación y manejo de alimentos, así como en entidades que requieren fortalecer sus capacidades técnicas y operativas mediante soluciones especializadas de refrigeración.

Distribución estimada de la demanda de cuartos fríos industriales por sector de aplicación

La gráfica evidencia que el sector agroindustrial y alimentario concentra la mayor participación estimada de la demanda (40 %), seguido por el sector institucional y educativo (30 %). En conjunto, ambos representan el 70 % del mercado potencial, lo que indica que las mayores oportunidades para la implementación de cuartos fríos industriales se encuentran en organizaciones dedicadas al procesamiento, transformación y conservación de alimentos, así como en instituciones que requieren fortalecer sus capacidades productivas y formativas mediante sistemas especializados de refrigeración.

Por su parte, los sectores comerciales y de distribución (20 %) y logístico y otros sectores productivos (10 %) complementan la demanda, evidenciando oportunidades adicionales de aplicación en establecimientos y organizaciones que requieren soluciones de cadena de frío para garantizar la conservación, calidad e inocuidad de productos perecederos.

En este contexto, el objeto contractual del Suministro e instalación y puesta en servicio de tres (3) cuartos fríos para la planta de procesamiento del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del Sena Regional Magdalena, incluye transporte y desmonte de los equipos existentes, desmantelamiento para disposición final cumpliendo las normas ambientales vigentes, revisión y ajustes del sistema eléctrico para la puesta en marcha y funcionamiento permanente de los equipos cumpliendo las normas (RETIE).se encuentra alineado con las necesidades del mercado institucional y agroindustrial, orientadas al fortalecimiento de los procesos de conservación, transformación de alimentos y formación técnica.

1.6.2. Economía colombiana

En el contexto nacional, existen empresas especializadas en la fabricación, comercialización, suministro e instalación de sistemas de refrigeración industrial y cuartos fríos, las cuales cuentan con capacidad técnica y operativa para atender las necesidades de entidades públicas, instituciones educativas, centros de formación, empresas agroindustriales y organizaciones del sector productivo que requieren soluciones para la conservación de productos bajo condiciones controladas de temperatura.

Dentro de los bienes y servicios ofertados en el mercado colombiano, se destacan los cuartos fríos industriales, cámaras de refrigeración, sistemas de congelación y soluciones integrales de cadena de frío, conformados por elementos como paneles aislantes, equipos de refrigeración, unidades condensadoras, evaporadores, sistemas de control y accesorios necesarios para garantizar condiciones adecuadas de operación y conservación de productos perecederos.



Adicionalmente, el sector ofrece servicios complementarios asociados al suministro de estos sistemas, tales como diseño y configuración de acuerdo con las necesidades del usuario, transporte, instalación en sitio, montaje de equipos, conexión de componentes, pruebas de funcionamiento, puesta en servicio y soporte técnico, garantizando la entrega de soluciones operativas y ajustadas a los requerimientos de cada entidad.

Desde la perspectiva del mercado colombiano, se evidencia la participación de fabricantes, distribuidores e instaladores especializados en equipos de refrigeración industrial, con capacidad para desarrollar e implementar soluciones de cadena de frío dirigidas a sectores como el agroindustrial, alimentario, comercial, institucional y educativo.

La existencia de proveedores con experiencia técnica en este segmento permite a las entidades públicas contar con diferentes alternativas para la adquisición de equipos de refrigeración, promoviendo condiciones de competencia, disponibilidad de oferta y selección objetiva, así como el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica requerida para procesos de conservación y transformación de alimentos.

1.6.3. Impuesto de IVA

El Impuesto sobre las Ventas (IVA), en su tarifa general del 19%, fue establecido mediante la Ley 1819 de 2016, reforma tributaria estructural que modificó el artículo 468 del Estatuto Tributario, incrementando la tarifa general del 16% al 19%, con vigencia a partir del 1 de enero de 2017. Esta norma establece la clasificación de bienes y servicios gravados, excluidos y exentos, conforme a las disposiciones tributarias vigentes.

En relación con el objeto contractual correspondiente se debe considerar que los equipos y sistemas de refrigeración industrial objeto de adquisición corresponden a bienes muebles de carácter técnico e industrial, cuyo tratamiento tributario deberá determinarse conforme a las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y demás normas aplicables.

En términos generales, la adquisición de equipos de refrigeración industrial, incluidos los componentes que conforman los cuartos fríos, se encuentra gravada con el Impuesto sobre las Ventas (IVA) a la tarifa general del 19%, salvo que algún componente, bien o servicio específico tenga un tratamiento tributario diferente establecido expresamente por la normativa vigente.

De igual manera, las actividades complementarias asociadas al suministro, tales como transporte, instalación, montaje, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio de los equipos, cuando hagan parte del valor contratado o sean facturadas de manera independiente, deberán considerar el tratamiento fiscal aplicable de acuerdo con su naturaleza.

Por lo anterior, el presupuesto oficial del proceso deberá contemplar la aplicación del IVA correspondiente sobre los bienes y servicios que se encuentren gravados, realizando previamente la verificación del tratamiento tributario aplicable a cada uno de los conceptos que integran la contratación, con el fin de garantizar la adecuada estructuración económica del proceso y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

1.6.4. Índice de precios al consumidor -IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye un indicador económico relevante para analizar la variación de precios de bienes y servicios relacionados con la fabricación, comercialización e instalación de sistemas de refrigeración industrial y cuartos fríos, considerando que su estructura de costos involucra equipos especializados, componentes técnicos, materiales, transporte, mano de obra calificada y demás actividades necesarias para su suministro y puesta en funcionamiento.



De acuerdo con la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador que mide la variación porcentual promedio de los precios de un conjunto de bienes y servicios consumidos por los hogares, permitiendo analizar el comportamiento general de la inflación y su incidencia en diferentes sectores económicos, incluyendo aquellos relacionados con la industria manufacturera, equipos tecnológicos y servicios especializados. En este contexto, el IPC resulta relevante para el análisis de los costos asociados a la adquisición de cuartos fríos industriales, debido a que las variaciones inflacionarias pueden impactar elementos de la cadena de suministro como componentes de refrigeración, materiales aislantes, elementos eléctricos, estructuras complementarias, transporte, servicios técnicos especializados, instalación y puesta en marcha de los equipos.

Adicionalmente, factores como la variación en los costos de importación de algunos componentes tecnológicos, fluctuaciones en materias primas, disponibilidad de equipos y costos asociados al personal técnico especializado pueden influir en la determinación del precio final de este tipo de soluciones de refrigeración industrial.

Por lo anterior, el comportamiento del IPC se considera un referente económico para la estructuración del presupuesto oficial del proceso contractual, permitiendo realizar una adecuada estimación de precios de mercado, analizar las condiciones económicas del sector y establecer valores acordes con las condiciones actuales para la adquisición, instalación y puesta en servicio de los cuartos fríos requeridos por la Entidad.

A continuación, se presenta la información oficial del IPC correspondiente a junio de 2026:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (junio)						
IPC	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
	IPC total	0,10	0,39	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

De acuerdo con la información presentada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el total nacional con corte a junio de 2026 presentó una variación mensual del **0,39 %**, una variación acumulada en lo corrido del año de **4,77 %** y una variación anual del **6,14 %**.

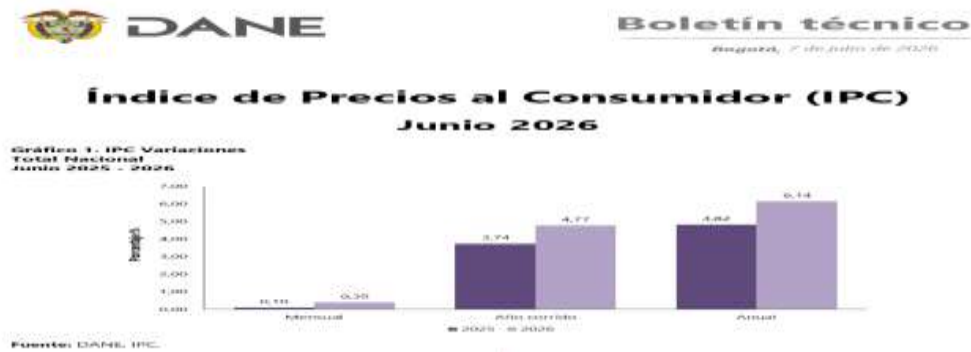
El comportamiento del IPC evidencia una variación general en los niveles de precios de la economía colombiana, situación que puede generar efectos sobre los costos asociados a la adquisición de bienes y servicios, incluyendo aquellos relacionados con equipos industriales, componentes tecnológicos, materiales, transporte, servicios técnicos especializados e instalación.

Para el presente proceso contractual, relacionado con el **suministro, instalación y puesta en servicio de tres (3) cuartos fríos**, el comportamiento del IPC constituye un referente económico para analizar la evolución de los costos asociados a los sistemas de refrigeración industrial, considerando que estos incluyen elementos como paneles aislantes, equipos de refrigeración, componentes eléctricos, accesorios de montaje, mano de obra especializada, transporte y actividades técnicas requeridas para su instalación y puesta en funcionamiento.

La variación anual del **6,14 %** refleja la incidencia de las condiciones inflacionarias sobre los costos generales del mercado, lo cual debe ser considerado durante la estructuración del presupuesto oficial y el análisis de precios de referencia, con el fin de establecer valores acordes con las condiciones actuales del sector.



En este sentido, el IPC se constituye como un indicador económico de apoyo para la planeación contractual, permitiendo evaluar la dinámica de precios y su posible impacto en la adquisición de soluciones de refrigeración industrial requeridas para fortalecer la infraestructura tecnológica y productiva de la planta de procesamiento de Fruver y Cárnicos del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena.



De acuerdo con la información presentada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el total nacional evidencia una variación creciente frente al mismo periodo del año anterior. Para junio de 2026, la variación mensual del IPC pasó de 0,10 % en junio de 2025 a 0,39 % en junio de 2026, reflejando un incremento en la dinámica de precios durante el periodo analizado.

En cuanto a la variación acumulada en lo corrido del año, el IPC presentó un incremento al pasar de 3,74 % en 2025 a 4,77 % en 2026, evidenciando una mayor presión inflacionaria sobre los bienes y servicios de la economía nacional. Así mismo, la variación anual pasó de 4,82 % en junio de 2025 a 6,14 % en junio de 2026, mostrando un aumento generalizado en los niveles de precios.

Para el presente proceso contractual, relacionado con el suministro, instalación y puesta en servicio de tres (3) cuartos fríos, el comportamiento del IPC constituye un indicador económico de referencia para analizar la evolución de los costos asociados al mercado de refrigeración industrial. La variación de precios puede incidir en componentes como equipos de refrigeración, materiales aislantes, elementos eléctricos, accesorios, transporte, servicios de instalación, mano de obra técnica especializada y demás actividades requeridas para la correcta puesta en funcionamiento de los sistemas.

Adicionalmente, considerando que algunos componentes de los sistemas de refrigeración industrial pueden estar sujetos a variaciones derivadas de costos de fabricación, disponibilidad tecnológica, importaciones y comportamiento de materias primas, el análisis del IPC permite complementar la estimación económica del proceso y establecer valores acordes con las condiciones actuales del mercado.

En este sentido, el comportamiento observado del IPC durante junio de 2026 representa un factor económico relevante dentro de la planeación contractual, permitiendo a la Entidad realizar una adecuada estimación del presupuesto oficial y evaluar las condiciones del mercado para la adquisición de los cuartos fríos requeridos en la planta de procesamiento de Fruver y Cárnicos del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena.



**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

De acuerdo con la información presentada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) por divisiones de gasto para junio de 2026 evidencia variaciones diferenciadas en los precios de los bienes y servicios que conforman la economía nacional.

Durante el periodo analizado, la división de gasto con mayor variación mensual correspondió a Alimentos y bebidas no alcohólicas, con un incremento del 0,67 %, seguida por Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles con 0,52 %, y Bebidas alcohólicas y tabaco con 0,50 %. Estos comportamientos reflejan presiones en sectores relacionados con la producción, consumo y operación de actividades económicas asociadas a bienes esenciales.

Para el presente proceso contractual la variación presentada en la división de Alimentos y bebidas no alcohólicas resulta especialmente relevante, debido a que evidencia la dinámica de precios del sector alimentario, en el cual la conservación mediante sistemas de refrigeración constituye un componente fundamental para garantizar la calidad, inocuidad y adecuada gestión de productos perecederos.

Así mismo, las variaciones observadas en divisiones como Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26 %), Bienes y servicios diversos (0,30 %) y otros componentes relacionados con bienes y servicios permiten identificar el comportamiento general de los precios de materiales, suministros y servicios que pueden tener incidencia indirecta en la estructura de costos de los sistemas de refrigeración industrial.

Aunque el IPC general constituye un indicador macroeconómico, para el análisis del presente proceso debe considerarse como un referente complementario, dado que los precios de los cuartos fríos dependen adicionalmente de factores específicos del mercado, tales como costos de equipos de refrigeración, componentes tecnológicos, materiales aislantes, elementos eléctricos, transporte, instalación y disponibilidad de personal técnico especializado.

En este sentido, el comportamiento del IPC por divisiones de gasto permite a la Entidad contar con elementos económicos para la estructuración del presupuesto oficial, el análisis de precios de mercado y la planeación financiera del proceso contractual, orientado al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y productiva de la planta de procesamiento de Fruver y Cárnicos del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena.



1.6.5. Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – 2026

Para el año 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) fue fijado en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos (\$1.750.905), junto con un auxilio de transporte de doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos (\$249.095). Estos valores rigen a partir del 1° de enero de 2026 y fueron oficializados mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

El comportamiento del SMMLV constituye un referente económico relevante dentro del análisis del sector, debido a su incidencia en los costos asociados a la mano de obra requerida para actividades técnicas especializadas, instalación, montaje, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio de sistemas de refrigeración industrial.

Para el presente proceso contractual la variación del salario mínimo puede influir en la estructura de costos del personal técnico, operarios especializados, servicios de instalación y demás actividades complementarias necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Con el fin de evidenciar el comportamiento histórico del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) y su tendencia de crecimiento en los últimos años, se presenta a continuación la evolución del salario mínimo y su incremento nominal durante el periodo 2020–2026.

AÑO	SALARIO MINIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SMLV
2020	\$877.803	6,0%
2021	\$908.526	3,5%
2022	\$1.000.000	10,0%
2023	\$1.160.000	16,0%
2024	\$1.300.000	12,07%
2025	\$1.423.500	9,50%
2026	\$1.750.905	23%

Fuente: Elaboración propia con base en decretos oficiales del Gobierno Nacional.

Como se observa en la tendencia histórica, el **Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV)** ha presentado un comportamiento creciente durante los últimos años, lo cual evidencia su incidencia en la estructura general de costos de la economía nacional, especialmente en sectores que requieren personal técnico especializado para la fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de equipos industriales.

Desde la perspectiva del presente proceso contractual, el comportamiento y fijación del SMMLV constituyen una variable económica relevante, en la medida en que pueden incidir en los costos asociados a la mano de obra requerida para actividades como instalación de sistemas de refrigeración, montaje de equipos, configuración, pruebas de funcionamiento, puesta en servicio, mantenimiento inicial y demás actividades técnicas relacionadas con la implementación de cuartos fríos industriales.

El incremento del SMMLV para el año 2026 puede generar efectos en la estructura de costos del mercado, impactando actividades relacionadas con la instalación de paneles aislantes, montaje de unidades de refrigeración, conexiones técnicas, transporte, desplazamiento de personal especializado y demás actividades logísticas necesarias para la entrega y operación adecuada de los equipos objeto de contratación.



Por lo tanto, este factor debe ser considerado dentro del análisis económico del sector y en la proyección del valor del contrato, con el fin de garantizar que se contemplen adecuadamente los costos asociados al personal técnico y operativo requerido, así como las actividades de suministro, instalación y puesta en servicio de los tres (3) cuartos fríos destinados a la planta de procesamiento de Fruver y Cárnicos del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena durante la vigencia 2026.

1.7. Especificaciones técnicas del servicio

El objeto para contratar presenta las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cuarto Frio	Cuarto frío o cámara frigorífica de 2.00 x 2.00 x 2.50 mts para almacenamiento carnes, pescado, pollo, mariscos, frutas, verduras, etc. para preservación o congelamiento, temperaturas: 0~10°/-20~-10°C diseñada para mantener la cadena de frío de los alimentos	1	Unidad
2	Cuarto Frio	Cuarto de Congelación: Cámara aislada diseñada para almacenar productos perecederos como carnes, pescados y lácteos a temperaturas muy bajas, típicamente entre -15y - 18 °C. Su función principal es mantener una cadena de frío continua para conservar la calidad y prolongar la vida útil de los alimentos mediante sistemas de Congelación controlada	1	Unidad
3	Cuarto Frio	Cuartos o cámaras de maduración de carnes: Espacios refrigerados diseñados para envejecer la carne de forma controlada, mejorando su sabor, ternura y textura. Temperatura entre 0 °C y 4 °C, la humedad entre 65% y 85%.	1	Unidad
4	Revisión y balance de cargas eléctricas	Revisión y balance de cargas eléctricas, cálculo de demanda, selección y dimensionamiento de conductores eléctricos, disyuntores, breakers termo magnéticos, contactores, relés térmicos y demás elementos de protección y maniobra requeridos para cada circuito. Verificación de la acometida eléctrica a 220 V, adecuación de tableros de potencia y control, instalación del sistema de puesta a tierra, protecciones contra sobre corriente, sobretensión y fallas eléctricas, además de la ejecución de pruebas de continuidad, aislamiento, medición de voltaje, corriente y puesta en servicio. Cumplimiento de RETIE, la NTC 2050 y demás normas técnicas aplicables.	1	Unidad

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

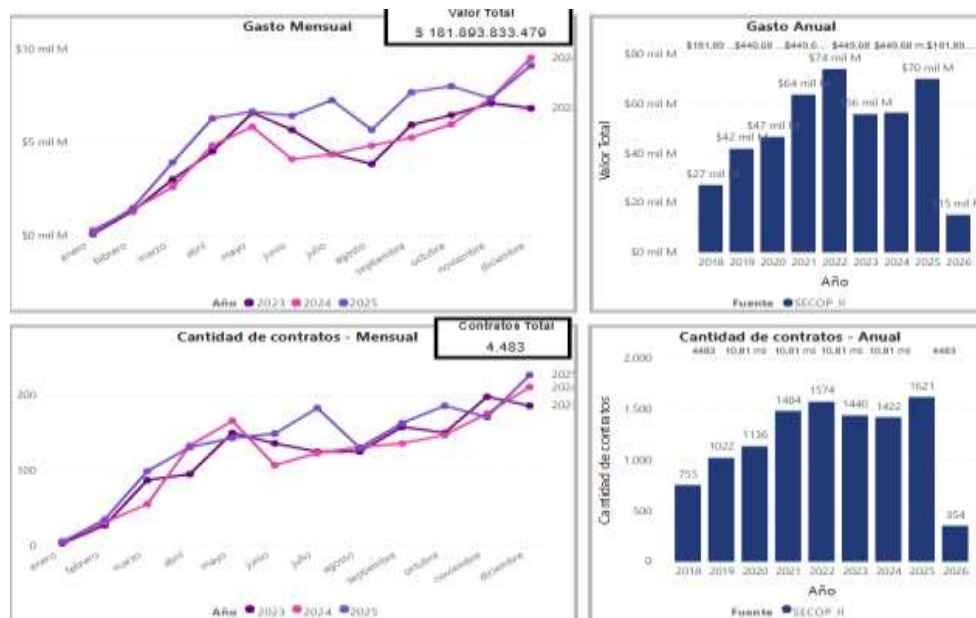
El análisis de la demanda para el presente proceso contractual permite identificar el comportamiento del mercado frente a la adquisición de este tipo de soluciones de refrigeración industrial por parte de entidades públicas y privadas.

Estos sistemas son ampliamente utilizados en los sectores agroindustrial, alimentario, logístico, comercial, institucional y educativo, donde resulta indispensable garantizar la conservación de productos perecederos bajo condiciones controladas de temperatura, asegurando la calidad e inocuidad de los alimentos.

En el sector público, la demanda se orienta a la adquisición de soluciones integrales que comprenden no solo el suministro de los equipos, sino también su transporte, instalación, puesta en



funcionamiento y demás actividades necesarias para garantizar su operación. De igual manera, se evidencia la participación de proveedores especializados con capacidad técnica, operativa y experiencia en sistemas de refrigeración industrial, lo que favorece condiciones de competencia en el mercado



Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWYxYXliwidiCl6IjdiMDkwNDFlTl0NTETndikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9> Se realiza la presente consulta julio 16 de 2026

El análisis de la demanda para el objeto contractual realizado a partir de la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente con corte al 31 de diciembre de 2025, evidencia un mercado dinámico y con una demanda sostenida por parte de las entidades estatales. Durante el período analizado se registró un **valor total contratado de \$181.893.833.479**, distribuido en **4.483 contratos**. En la vigencia **2023** se contrataron aproximadamente **\$74 mil millones** mediante **1.440 contratos**; para **2024** el valor contratado fue cercano a **\$56 mil millones**, con **1.422 contratos**; mientras que en **2025** se observó un incremento tanto en el valor como en el número de procesos, alcanzando aproximadamente **\$70 mil millones** y **1.621 contratos**. Este comportamiento evidencia una demanda constante por bienes y servicios asociados a sistemas de refrigeración y cuartos fríos en el sector público, lo que demuestra que existe un mercado activo y consolidado para este tipo de soluciones, respaldando la necesidad del SENA Regional Magdalena y la viabilidad de adelantar el presente proceso de contratación en condiciones de competencia y pluralidad de oferentes.





Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljojNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDFlTj0NTeINDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9> Se realiza la presente consulta julio 16 de 2026

El análisis de la información obtenida a través de la herramienta de visualización de datos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para los códigos UNSPSC 2413 y 7215, permite identificar el comportamiento histórico de la contratación pública relacionada con dichos segmentos del mercado, incluyendo la participación de las diferentes modalidades de selección. Esta información constituye un referente para caracterizar la dinámica del mercado; sin embargo, no determina por sí sola la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual.

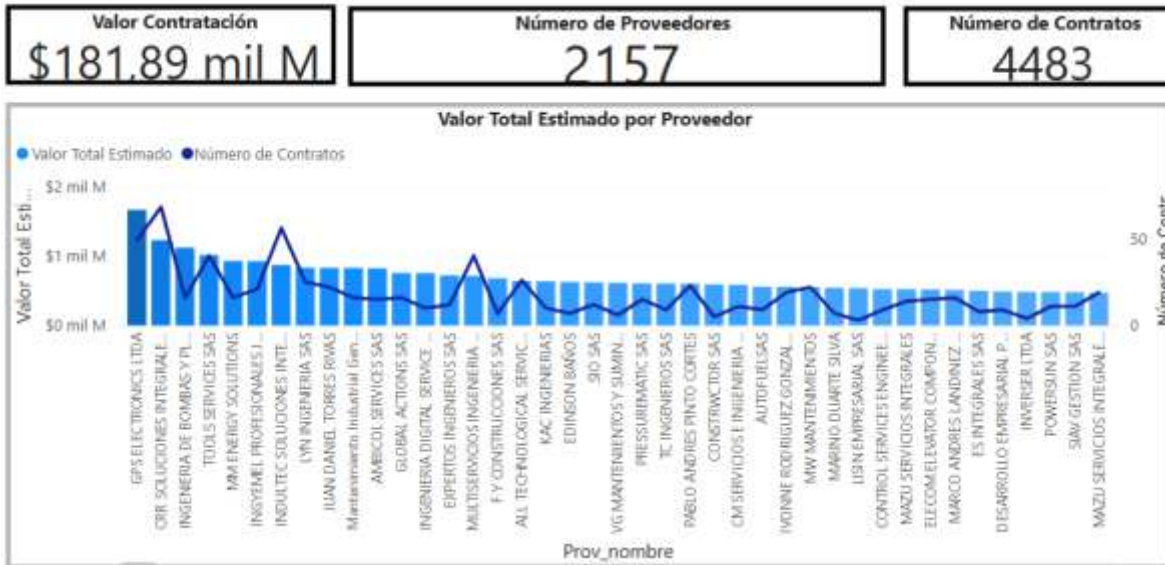
Para el proceso requerido por el SENA Regional Magdalena, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000), la modalidad de selección deberá establecerse considerando la cuantía, la naturaleza y el alcance del objeto contractual, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la Entidad, particularmente la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la selección de la modalidad deberá sustentarse en la verificación de los criterios legales correspondientes y no exclusivamente en el comportamiento histórico observado en el mercado.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta del mercado para el suministro, instalación y puesta en servicio de tres (3) cuartos fríos (uno de almacenamiento, uno de congelación y uno de maduración) para la planta de procesamiento de Fruver y Cárnicos del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira – SENA Regional Magdalena, se realizó mediante el visualizador de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia los registros publicados en la plataforma SECOP II entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025.

A partir de esta consulta se identificó la participación de diversas empresas especializadas en el suministro, fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de cuartos fríos, sistemas de refrigeración industrial y equipos para la conservación y procesamiento de alimentos, las cuales cuentan con la capacidad técnica, operativa, financiera y logística para atender las necesidades de las entidades estatales. Asimismo, se evidenció la existencia de una oferta activa y suficiente en el mercado nacional para la ejecución de este tipo de proyectos, incluyendo actividades complementarias como el desmonte de equipos existentes, adecuaciones eléctricas, instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio, cumpliendo con la normatividad técnica y de seguridad aplicable, entre ellas el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y demás normas vigentes.

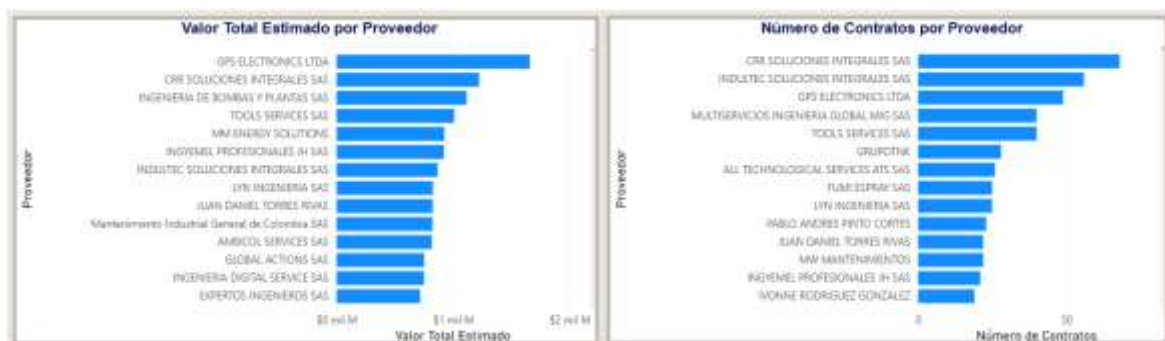
Este comportamiento del mercado permite concluir que existe pluralidad de oferentes con experiencia en contratos de características similares, garantizando condiciones de competencia, eficiencia y selección objetiva, lo cual respalda la viabilidad técnica, jurídica y económica del presente proceso de contratación requerido por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira – SENA Regional Magdalena.



Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LW11MDMtMGEyNzlmYWYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDFILT10NTeINDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFIZSIsImMiOiR9> Se realiza la presente consulta julio 16 de 2026

El análisis de la oferta para el presente proceso contractual se realizó mediante la herramienta de visualización de datos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con información registrada en la plataforma SECOP II para el período comprendido entre el **1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025**. Los resultados evidencian un mercado con **2.157 proveedores** que han participado en **4.483 contratos**, por un **valor total contratado de \$181.893.833.479**, lo que demuestra una amplia participación de empresas dedicadas al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de refrigeración industrial y soluciones afines. La información analizada refleja la existencia de una oferta suficiente y competitiva, conformada por fabricantes, distribuidores, comercializadores e integradores de sistemas de refrigeración con capacidad técnica, operativa y logística para atender este tipo de requerimientos. Asimismo, se observa que ningún proveedor concentra de manera significativa la contratación, evidenciando una adecuada distribución del mercado y la existencia de pluralidad de oferentes, lo cual favorece los principios de libre concurrencia, selección objetiva y transparencia. En consecuencia, se concluye que el mercado cuenta con un número suficiente de proveedores idóneos para atender las necesidades del SENA Regional Magdalena, garantizando condiciones favorables de competencia para el desarrollo del presente proceso contractual.





Fuente:

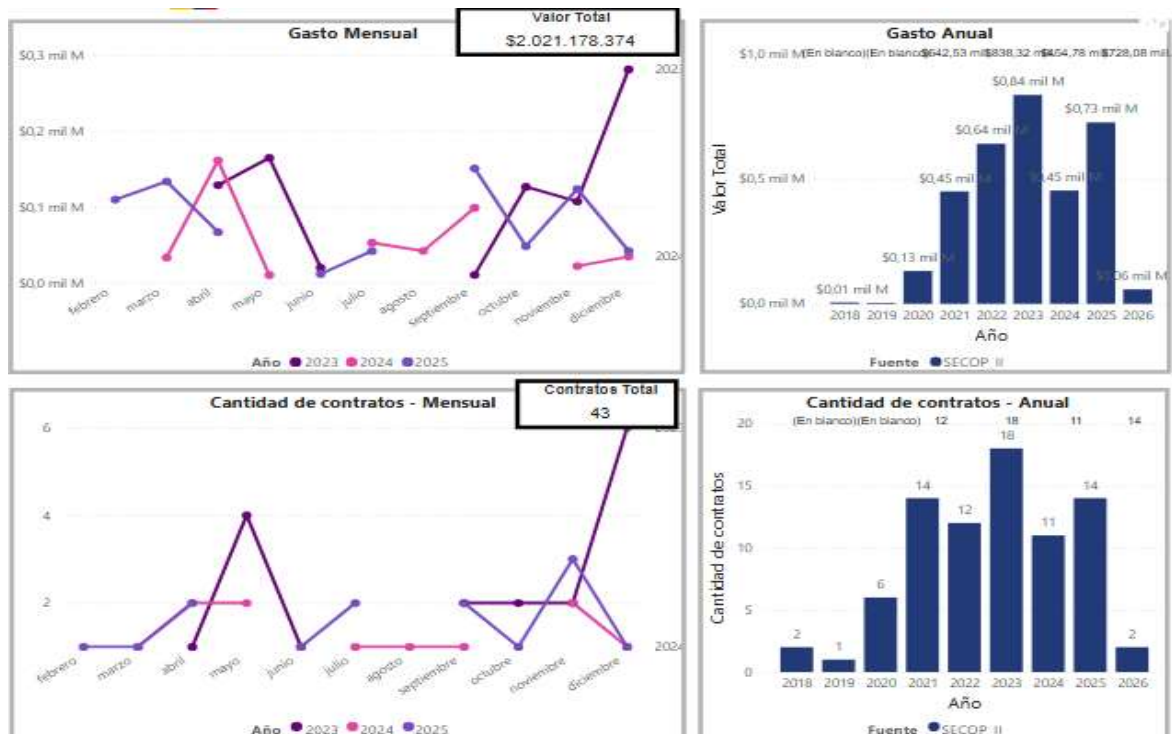
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDFlTj0NTeINDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9> Se realiza la presente consulta julio 16 de 2026

El análisis de la oferta realizado mediante la herramienta de visualización de datos de Colombia Compra Eficiente, con base en la información registrada en SECOP II para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025, permite identificar proveedores que han participado en procesos relacionados con el suministro, la instalación y la puesta en funcionamiento de sistemas de refrigeración industrial y soluciones afines.

En cuanto al **valor total estimado por proveedor**, se destaca en primer lugar **GPS ELECTRONICS LTDA**, con un valor cercano a **\$1,8 mil millones**; seguido de **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, con aproximadamente **\$1,2 mil millones**; y **INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS**, con un valor cercano a **\$1,1 mil millones**. Por su parte, al analizar el **número de contratos por proveedor**, se observa que **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS** registra la mayor participación, con aproximadamente **60 contratos**, seguida de **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, con cerca de **55 contratos**, y **GPS ELECTRONICS LTDA**, con alrededor de **50 contratos**.

Estos resultados permiten caracterizar la participación de distintos proveedores en el mercado nacional y constituyen una referencia para el análisis de la oferta de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual. No obstante, la información agregada de contratación no permite establecer, por sí sola, que los proveedores identificados cuenten con la capacidad técnica y operativa específica para ejecutar integralmente el suministro, la instalación y la puesta en servicio de los tres (3) cuartos fríos requeridos por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena. Esta condición deberá verificarse conforme a los requisitos y las especificaciones técnicas establecidos en el proceso de selección.

Ahora bien, desde la perspectiva del departamento del Magdalena,





El análisis de la oferta en el departamento del Magdalena, realizado mediante la herramienta de visualización de datos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con base en la información registrada en la plataforma SECOP II durante el período comprendido entre el **1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025**, permitió identificar la participación de proveedores en procesos relacionados con el sistema de refrigeración industrial, instalaciones electromecánicas y soluciones afines al objeto del presente proceso.

Durante el período analizado se registró un **valor total contratado de \$2.021.178.374**, correspondiente a **43 contratos**, lo que demuestra que, aunque el volumen de contratación es inferior al observado a nivel nacional, existe una oferta de proveedores con capacidad para atender este tipo de requerimientos en la región. El comportamiento anual refleja una mayor dinámica durante las vigencias **2021, 2022, 2023, 2024 y 2025**, siendo el año **2023** el de mayor número de contratos, con **18 procesos**, seguido de **2025**, con **14 contratos**, y **2024**, con **11 contratos**. En cuanto al valor contratado, se observa una tendencia creciente entre los años **2021 y 2023**, alcanzando aproximadamente **\$0,84 mil millones** en 2023, mientras que en **2025** el valor contratado fue cercano a **\$0,73 mil millones**. Estas cifras permiten describir el comportamiento de la contratación regional durante las vigencias examinadas e identificar antecedentes contractuales relacionados con el objeto del proceso.

En consecuencia, se concluye que el mercado regional presenta condiciones favorables de participación y competencia para adelantar el presente proceso contractual, respaldando la viabilidad técnica y económica de la contratación requerida por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena.



Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljojNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWYjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTeINDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9> Se realiza la presente consulta mayo 20 de 2026

El análisis de la oferta en el departamento del Magdalena, realizado mediante la herramienta de visualización de datos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con base en la información registrada en SECOP II durante el período comprendido entre el **1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025**, permitió identificar **27 proveedores y 43 contratos**, por un valor total contratado de **\$2.021.178.374**.

Dentro de los proveedores identificados, se destacan por el valor contratado Javier David Pinto, UT Florence Melecce 2025 y Eco Ingeniera Ecología y SAS, de acuerdo con los resultados de la consulta realizada. Asimismo, la distribución del número de contratos evidencia la participación de varios proveedores en el mercado regional durante el período analizado.



De igual forma, el comportamiento del **número de contratos por proveedor** evidencia que la contratación se encuentra distribuida entre varios participantes del mercado, sin que exista una concentración significativa en un único proveedor, lo cual demuestra condiciones de pluralidad y competencia. En consecuencia, el mercado regional presenta una oferta disponible de empresas con capacidad técnica, operativa y logística para atender requerimientos relacionados con el suministro, instalación y puesta en servicio de cuartos fríos, constituyéndose en un escenario favorable para el desarrollo del presente proceso contractual del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena.



Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibWZkMjltNjZiZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTl0NTFhNDI0M0Y2IiwidC5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9> Se realiza la presente consulta julio 16 de 2026

El análisis de la oferta en el departamento del Magdalena, realizado mediante la herramienta de visualización de datos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente con información registrada en la plataforma SECOP II para el período comprendido entre el **1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025**, evidencia la existencia de un mercado regional conformado por proveedores con experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos industriales, sistemas de refrigeración y soluciones electromecánicas afines al objeto del presente proceso contractual. Del análisis efectuado se identifica que el mercado regional registra la participación de **27 proveedores**, quienes han ejecutado **43 contratos**, por un valor aproximado de **\$2.021 millones**, reflejando un comportamiento competitivo y la existencia de empresas con capacidad para atender requerimientos especializados de entidades públicas.

En cuanto al **valor total estimado por proveedor**, se destaca **Javier David Pinto Delghas** como el proveedor con mayor valor contratado durante el período analizado, seguido por la **UT FlorenceMelecec2025** y **Solar Ecology SAS**, empresas que concentran los mayores montos de contratación dentro de la muestra evaluada. Les siguen **Eco Ingeniería Soluciones SAS**, **Construrgon SAS**, **Aires del Caribe** y **RJ Servicosta SAS**, lo que evidencia que la contratación no se concentra exclusivamente en uno o dos participantes, sino que existe una distribución entre varios proveedores con presencia en el mercado regional.

Respecto al **número de contratos por proveedor**, se observa que **Eco Ingeniería Soluciones SAS** registra la mayor participación con **cuatro (4) contratos**, seguida por **Javier David Pinto Delghas**, **Mantenimiento Mecánico y Montajes MM SAS**, **Metal Fibra SAS** y la **UT FlorenceMelecec2025**, con **tres (3) contratos** cada uno. De igual manera, proveedores como **Francisco Javier Fernández López**, **RJ Servicosta SAS** y **Servicios Electrohidráulico SAS** reportan **dos (2) contratos**, mientras que los demás participantes presentan al menos un proceso contractual adjudicado, lo que demuestra una participación distribuida y una adecuada dinámica competitiva dentro del mercado departamental.



En términos generales, la información analizada permite concluir que el departamento del Magdalena dispone de una oferta de empresas con experiencia en actividades relacionadas con refrigeración industrial, instalaciones electromecánicas, sistemas eléctricos, montaje de equipos y soluciones técnicas complementarias, aspectos que guardan relación con el objeto del presente proceso contractual. La pluralidad de proveedores identificada, sumada a la distribución de los contratos y de los valores adjudicados, evidencia que existen condiciones suficientes de competencia y capacidad técnica para atender el suministro, instalación y puesta en servicio de tres (3) cuartos fríos (uno de almacenamiento, uno de congelación y uno de maduración) fortaleciendo la viabilidad del proceso desde la perspectiva del mercado regional y garantizando la aplicación de los principios de libre concurrencia, selección objetiva y eficiencia en la contratación estatal.

4. ESTUDIO DE MERCADO

4.1. Estudio De Mercado -Análisis De Precios Del Mercado

Conforme a lo establecido en el numeral 2.4 análisis del sector del Manual de Contratación del SENA, en la estructuración del análisis del mercado la Metodología Abastecimiento Estratégico – MAE- realizada por Colombia Compra Eficiente es obligatoria a efectos de garantizar la transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Además del MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podrá recurrir a los siguientes mecanismos:

1) Solicitud de cotizaciones: Se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, ni obligatorio su uso, se recomienda tenerla como una opción preferente. Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación. No obstante, si debido a situaciones de orden logístico, técnico o administrativo, no se pudiere publicar dicha solicitud a través del SECOP II, esta podrá tramitarse por medio de la página web del SENA.

2) Históricos: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.

3) Tarifas Reguladas: Verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas.

4) Base de datos especializadas: Datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que debe guarda relación con la necesidad de compra. Con base en lo anterior, se llevó a cabo la Solicitud de Información a Proveedores (SIP) a través de la Plataforma SECOP II y a través de solicitud mediante correo electrónico a proveedores de la base de datos del centro, con el fin de establecer los precios que existen en el mercado, a fin de determinar el presupuesto oficial.

Con base en lo anterior, se llevó a cabo la Solicitud de Información a Proveedores (SIP) a través de la Plataforma SECOP II y a través de solicitud mediante correo electrónico a proveedores de la base



de datos del centro, con el fin de establecer los precios que existen en el mercado, a fin de determinar el presupuesto oficial.

Por lo que el Grupo de Contratación del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, una vez establecidas las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, implementó mecanismos de convocatoria para determinar los precios de referencia, los mismos que servirán de soporte para adelantar el proceso de contratación, publicando en la Plataforma SECOP II las Solicitudes de Información a Proveedores:

SIP-MGN-CAAG-0069-2026:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48835067&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Dentro del plazo establecido para la recepción, se recibieron a través de la Plataforma SECOP II las siguientes precotizaciones:

LINEA DE TIEMPO			
	Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	2026/07/20	2026/07/20	2026/07/20

LISTA DE OFERTAS			
Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
CO1-ASPI - CUARTOS FRIOS - SENA CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA	COCINDINOX SAS	27/07/2026 2:15 PM	194.300.090
CLP-JUNDAH SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	GOVINDAYA COMPANY SAS	24/07/2025 10:27 AM	232.196.090

Además, se radicarón tres precotizaciones mediante el sistema de servicio al ciudadano de proveedores interesados:

Nº	RAZÓN SOCIAL	NIT	RADICADO
1	GAFIMOPE	901.231.329-7	47-1-2026-001751
2	EMPRESERVA S.A.S.	900.774.850-1	47-1-2026-001750
3	SERVIGES ASESORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.	901.534.263-0	47-1-2026-001752
4	COCINDINOX S.A.S.	800.179.344-1	PLATAFORMA SECOP
5	GOVINDAYA COMPANY S.A.S.	901.590.251-0	PLATAFORMA SECOP No considerada para el Análisis de precios

Se verificaron en el RUES las actividades comerciales de los proveedores:

GAFIMOPE S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

5811
Expendio a la mesa de comidas preparadas

2819
Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.e.p.

8230
Organización de convenciones y eventos comerciales

4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción



Tiene relacionado el código **CIU 2819** – Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS VARIOS SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados			
2812 Actividades de servicios relacionados con la impresión			
2629 Fabricación de otros productos químicos n.c.p.			
2819 Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.			

Tiene relacionado el código **CIU 2819** – Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.

SERVIGES ASESORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados			
4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados			
4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (fijos) para vehículos automotores			
4321 Instalaciones eléctricas			

Registra el **CIU 4321** – Instalaciones eléctricas, actividad directamente relacionada con las adecuaciones eléctricas requeridas para la instalación y puesta en funcionamiento de los cuartos fríos; adicionalmente, el CIU 4752 presenta relación complementaria con los materiales de ferretería utilizados en la ejecución del objeto

COCINDINOX S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
2826 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco			
2819 Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.			
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo			
2750 Fabricación de aparatos de uso doméstico			



Tiene relacionado el código **CIU 2819** – Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.

GOVINDAYA COMPANY S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
1082 Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería			
4683 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios			
5613 Expendio de comidas preparadas en cafeterías			
0149 Cría de otros animales n.c.p.			

Revisada la información registrada en el RUES de GOVINDAYA COMPANY S.A.S., se observa que sus actividades económicas se concentran principalmente en la elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería, expendio de comidas preparadas, cría de animales y comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario. Por tanto, No considerada para el Análisis de precios

Una vez realizada la verificación de los proveedores consultados en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, se evidenció que cuatro de los cinco proveedores interesados registran actividades económicas con relación directa o complementaria con el objeto contractual, situación que fue considerada para determinar su pertinencia dentro del presente estudio de mercado.

Efectuado el análisis de precios con base en la información obtenida a través de la Solicitud de Información a Proveedores (SIP), se obtuvo un valor promedio de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$247.749.636)**, el cual se constituye como valor de referencia para la estructuración económica del proceso. (Ver *Estudio de Mercado – Anexo No. 1*).

Conforme a lo anterior, es pertinente indicar que la Entidad cuenta con los recursos disponibles mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 10526, de fecha 10 de julio de 2026, correspondiente al rubro C-3699-1300-17-53105B-3699011-02 – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SEDES ADECUADAS – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FÍSICA DEL SENAA NIVEL NACIONAL, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000).

En consecuencia, el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, correspondiente a \$247.749.636, se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal asignada por la Entidad, presentando una diferencia favorable de \$2.250.364 respecto del valor del CDP, lo que evidencia suficiencia y coherencia entre el análisis económico realizado y los recursos destinados para atender la necesidad institucional.

5. ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La información financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que el SENA realice en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente de cada oferente, dentro de los parámetros que determina el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.1 relativo a la



“Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP”, del cual cada oferente deberá anexar copia en su oferta.

Para lograr la reactivación económica, ante la crisis generada por la pandemia del COVID19, el gobierno nacional expidió el Decreto 399 de 2021, mediante el cual se establecen algunas modificaciones al Decreto 1082 de 2015 frente a la regulación de la información financiera y organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes “RUP”. En tal sentido, se indicó con la modificación posteriormente introducida por el Decreto 579 de 2021 que, a partir del 1 de julio de 2021, las Entidades Estatales deberán tener en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP. Así lo justifica textualmente el reglamento mencionado, en sus consideraciones cuando manifiesta que “mediante lo anterior se propenderá por una mayor pluralidad de oferentes en los procedimientos de selección y se fortalecerá la reactivación económica del país, al permitir la participación en estos procedimientos de proponentes que fueron afectados negativamente por la pandemia del COVID-19”.

En tal sentido, el artículo 4 del Decreto 399 de 2021 adicionó dos párrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que a su vez fueron sustituidos por el artículo 1 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021¹³ y posteriormente se adicionó un párrafo transitorio adicional al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 1 del Decreto 1041 de 2022. En igual sentido, el párrafo transitorio 3 incluido por el Decreto 1041 de 2022 mantuvo la anterior medida para el año 2023, permitiendo que para la inscripción en el RUP o para su renovación, el interesado pueda reportar la información contable y los estados financieros de los tres últimos años fiscales.

En ese mismo sentido, el Decreto 1041 de 2022, estableció que a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales “[...] establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes”. Es decir, las Entidades Estatales debían tener en cuenta la información sobre la capacidad financiera y organizacional “correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto” o “desde su primer cierre fiscal”, según el caso. (...)

En este contexto, los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación.

En este momento, los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem – adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– tienen pérdida de vigencia, por ende, es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

CCE en Concepto C – 006 de 2024, ha indicado: “Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–”.

Concluye CCE que “debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y 1041 de 2022, aquellas personas que desde el 1 de enero de 2024 realicen inscripción o renovación del RUP solo podrán reportar ante las cámaras de comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal, por lo cual en el hipotético caso que las entidades estatales decidieran seguir permitiendo la acreditación en los procesos de selección que se adelantan en la vigencia 2024, del mejor año fiscal de aquellos proponentes que aún tienen inscrita la información de tres años fiscales, estarían poniendo en



condición de desigualdad a los primeros, contraviniendo así principios constitucionales que deben ser aplicados a los procesos de selección contractuales”.

Así pues, una vez la información contable esté debidamente acreditada en el RUP, ésta se entenderá válida para efectos de participación del interesado en procesos de contratación pública cuya fecha de cierre sea posterior a la entrada en vigor de la referida disposición normativa.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, para los eventos en que el proponente se encuentre exento de la obligación de estar inscrito en el RUP, este deberá presentar copia clara y legible del Balance General Clasificado y el Estado de Resultados correspondiente a la vigencia fiscal 2023, firmado por a) El Representante Legal, y el Contador Público y b) el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y será evaluado de acuerdo a la información reportada. En caso de que, a la fecha de cierre del proceso, el proponente haya realizado su renovación del RUP y contenga la información del 2025, se tomara la información actualizada.

En caso de no presentarse el Balance General Clasificado y el Estado de Resultados, el SENA publicará en el informe parcial la carencia de dicho requisito el cual deberá subsanar en los términos de ley, es decir durante el traslado del informe de evaluación, si no lo entrega dentro de este término, la propuesta será calificada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Además, deberá presentar las Notas a los Estados Financieros, Conciliación entre la Renta Contable y la Renta Fiscal, si a ello hubiere lugar y diligenciar el anexo correspondiente a la Información Tributaria del Proponente.

En cumplimiento de la Circular Externa No. 047 de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores, se deberá certificar los estados financieros para lo cual se requiere la presentación de un documento escrito impreso, diferente de los estados financieros, suscrito por el Representante Legal y el Contador responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, de conformidad con las normas previstas en el Art. 57 del Decreto 2649 de 1993. La no presentación inicial de los documentos señalados en los dos (2) párrafos inmediatamente anteriores, no genera rechazo de plano de la oferta, lo cual será subsanable dentro del término de traslado del informe de evaluación a solicitud del SENA en dicho informe. De no subsanarse dentro de este término la oferta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios, OBLIGATORIAMENTE, por lo menos uno de sus integrantes deberá allegar la documentación y requisitos exigidos en este numeral.

En el evento en que cada uno de los integrantes del Consorcio, presente los documentos a que se refiere este numeral, cada uno de ellos deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la verificación. Si uno de estos no cumple, la propuesta será calificada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el caso de las propuestas presentadas por Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral, según lo indicado en el mismo. El SENA se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

Presentación de tarjetas profesionales y certificados de antecedentes disciplinarios del Contador y del Revisor fiscal: El proponente y todos los integrantes de los consorcios o uniones temporales acompañará (n) su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.



La no presentación inicial de los documentos señalados anteriormente no genera rechazo de plano de la oferta, lo cual será subsanable dentro del término de traslado del informe de evaluación a la solicitud del SENA.

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados.

NOTA 2: Dado que el proceso de las Normas NIIF en Colombia es de obligatorio cumplimiento conforme a lo señalado en la Ley, se aclara que la totalidad de la información financiera deberá ser presentada bajo estas normas.

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente Proceso de contratación se encuentra acorde con las condiciones financieras del estudio del mercado del bien que se pretende contratar, sustentado en el estudio del sector.

Las personas naturales y jurídicas, que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes.

En caso de participación de proponentes plurales, se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos de orden financiero con la suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para la realización de este análisis se tuvo en cuenta la información que se encuentra en el plataforma Sistema Integrado de información Societaria - "SIIS" de la Superintendencia de Sociedades, donde se encuentra la información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, (Fuente: (<https://siis.ia.supersociedades.gov.co>), encontrando el subsector – **2819 Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.**

En consecuencia, se realiza un análisis a través de los reportes de estados de situación financiera y estados de resultados integral para el sector mencionado de las empresas que reportan información a la Superintendencia de Sociedades siendo esta muestra representativa para establecer los indicadores financieros del sector al cual pertenece las empresas del objeto contractual, con el último



corte establecido en la página de Superintendencia de Sociedades el cual es el 31 de diciembre de las vigencia 2023, 2024 y 2025.

De la información filtrada se contextualizó y analizó la información reportada en esta base de datos, de los años 2023, 2024 y 2025, en cuanto al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, bajo los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

Se realizó el siguiente análisis para cada uno de los lotes a contratar:

Análisis Estadístico: Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento.

Promedio o Media Aritmética: Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de esta.

Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos.

Media Podada: Es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. La media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos.

Información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas del sector económico 2819 Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.

Actividades económicas relacionadas al objeto del contrato		
Número de Empresas objeto del estudio (Promedio Muestra)	2023	38 empresas
	2024	28 empresas
	2025	58 empresas
Código de Actividad Económica	Descripción Actividad Económica	
2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	

Indicadores Financieros en pliegos					
Fórmulas	Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
	Activo corriente Pasivo Corriente	Pasivo Total Activo Total	Utilidad Bruta Costos Financieros	Utilidad Neta Patrimonio	Utilidad Bruta Activo Total
Indicadores del Pliego (media)	2,02	0,50	3,00	0,20	0,10
Indicadores del Pliego (mediana)	3,01	0,30	3,17	0,24	0,12
Indicadores del Pliego (media podada 10%)	2,02	0,32	3,00	0,20	0,10
Indicadores del Pliego (media podada 20%)	1,99	0,41	2,78	0,22	0,11



Indicadores del Pliego (Desviación estándar)	0,09	0,02	0,74	0,03	0,01
Indicadores del Pliego (Mínimo)	1,93	0,47	2,26	0,17	0,09
Indicadores del Pliego (Máximo)	2,11	0,52	3,73	0,22	0,12
Indicadores SELECCIONADOS	>= 3,01	<= 0,30	> = 3,17	>= 0,24	>= 0,12

Por lo anterior, los índices a solicitar en el proceso de selección son los siguientes:

INDICADOR	RANGO REQUERIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,01
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,30
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3,17
*Nota: De acuerdo con el Manual de Colombia Compra Eficiente, en el caso de oferentes que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros teniendo como denominador cero (0), en estos casos los oferentes quedaran habilitados con respecto a la Razón de Cobertura de Intereses.	
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,24
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,12

CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis del sector y el estudio de mercado realizados, se identificó la necesidad de contratar el suministro, instalación y puesta en servicio de tres (3) cuartos fríos para la planta de procesamiento del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena. El objeto comprende, además, el transporte y desmontaje de los equipos existentes, su desmantelamiento y disposición final conforme a la normativa ambiental aplicable, así como la revisión y los ajustes requeridos en el sistema eléctrico para garantizar la adecuada puesta en marcha y funcionamiento de los nuevos equipos, de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias aplicables.

El estudio de mercado adelantado mediante la Solicitud de Información a Proveedores (SIP) publicada en la plataforma SECOP II, permitió identificar precios de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado, los cuales sirvieron de base para la determinación del presupuesto oficial y la estructuración de las cantidades requeridas conforme a los recursos disponibles.

Teniendo en cuenta que, como resultado del estudio de mercado, se evidencia la existencia de proveedores que desarrollan la actividad económica requerida para la ejecución del objeto contractual, la Entidad analizará la procedencia de limitar la convocatoria a la participación de MiPymes, siempre que se reciban las solicitudes correspondientes y se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente. En este sentido, la limitación podrá realizarse a nivel nacional o territorial, entendiendo esta última en los ámbitos departamental o municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual faculta a las Entidades Estatales para adelantar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas con domicilio en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, para el presente proceso



podrá evaluarse la limitación a MiPymes del Distrito de Santa Marta, del Departamento del Magdalena o del ámbito nacional, según corresponda y conforme a las solicitudes recibidas y al cumplimiento de las condiciones legales aplicables.

Santa Marta,

Firmado digitalmente por
Gilberto José Campo Becerra
Fecha: 2026.10.14 14:12:00
-05'00'

GILBERTO JOSE CAMPO BECERRA

Subdirector (E) del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

Elaboró: Sandra de los Ángeles Ortega- Apoyo Contratación CAAG

Comité Estructurador:

Área Técnica: Miriam Acosta Zagarra – Arquitecta CAAG

Área Jurídica: Yenis Mejía Pomares – Abogada Contratación CAAG

Área Financiera: Milena Pahola Gomez Gutierrez - Profesional de Planeación CAAG